CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 039 DE 2021

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO** **Rep. Legal JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2021 EN EL MUNICIPIO MOCOA.**
PLAZO	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**
VALOR	**VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($23.395.000) MDA/CTE**

CONSIDERACIONES

1. Que mediante plataforma de Secop II fue adelantado el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 039 DE 2021 durante los términos establecidos por la entidad. **2.** Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo II de la Ley 80/1993. **3.** Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. **4)** Que de conformidad al numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de mayo de 2015 *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, así las cosas, el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Cláusula 1. Objeto del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete con el Municipio a la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2021 EN EL MUNICIPIO MOCOA.**

Cláusula 2. Alcance del Objeto.

El Objeto del presente estudio está orientado a la prestación de servicios logisticos (apoyo logistico y ogranizacional) e implementacion deportiva para el desarrollo de la fase municipal juegos Intercolegiados Nacionales 2021 en el municipio Mocoa.

Cláusula 3. Especificaciones técnicas requeridas.

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Las especificaciones técnicas que se desarrollaran en virtud del objeto contractual son las que se describen a continuación, en concordancia con los estudios previos, la invitación pública y la propuesta económica y sus anexos presentados por el contratista. Lo anterior según los costos unitarios y especificaciones técnicas y las cantidades de los bienes y servicios requeridos que se detallan en la propuesta presentada por el contratista, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato así:

APOYO LOGISTICO E IMPLEMENTACION DEPORTIVA DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
1	Hidratación agua en bolsa por 12 unidades por 300ml	Unidad	380	$ 2.500	$ 950.000
2	Póliza para 964 estudiantes que estén inscritos en la plataforma del programa supérate, con una vigencia mínima de 20 días.	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
3	Prestación del servicio de primeros auxilios en todos los encuentros deportivos todos los días en todos los escenarios deportivos	Unidad	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
8	Juzgamiento festivales escolares	Unidad	8	$ 50.000	$ 400.000
5	Juzgamiento Baloncesto: Tres (3) árbitros: dos (02) laterales y un (01) planillador, para cada partido.	Unidad	6	$ 80.000	$ 480.000
6	Juzgamiento Futbol de salón: Tres (3) árbitros: dos (02) laterales y un (01) planillador, para cada partido.	Global	6	$ 80.000	$ 480.000
7	Juzgamiento Futbol: Cuatro (4) árbitros: dos (02) laterales, un (01) planillador y un (01) central, para cada partido.	Unidad	3	$ 90.000	$ 270.000
8	Juzgamiento Voleibol: Tres (3) árbitros: dos (02) laterales y un (01) planillador, para cada partido.	Unidad	16	$ 80.000	$ 1.280.000
9	Juzgamiento Futbol Sala: Tres (3) árbitros: dos (02) laterales y un (01) planillador, para cada partido.	Unidad	4	$ 80.000	$ 320.000
10	juzgamiento patinaje	Unidad	2	$ 30.000	$ 60.000
11	juzgamiento natación	Unidad	1	$ 30.000	$ 30.000
12	juzgamiento atletismo	Unidad	2	$ 40.000	$ 80.000
13	juzgamiento tenis de mesa	Unidad	1	$ 30.000	$ 30.000
14	juzgamiento ajedrez	Unidad	2	$ 30.000	$ 60.000
15	Balones de Baloncesto: cuero sintético pigmentado, tamaño 7, circunferencia 75/78cm, peso 565/610 gr, Neumático butilo, especificaciones FIBA.	Unidad	13	$ 130.000	$ 1.690.000
16	Balón de Voleibol: Cuero de cuero PU, tamaño5, circunferencia 65/67cm, peso 250/280 gr, Neumático butilo, especificaciones FIVB.	Unidad	13	$ 130.000	$ 1.690.000
17	Balón de Microfutbol: Cuero sintético, tamaño oficial 60-62cm, peso 430/450 gr, Neumático butilo, especificaciones FIFA.	Unidad	20	$ 125.000	$ 2.500.000
18	Balón futbol sala: Cuero sintético, tamaño oficial 62-64cm, peso 400/440 gr, Neumático butilo, especificaciones FIFA.	Unidad	20	$ 130.000	$ 2.600.000
19	Balón de futbol: Cuero sintético, tamaño oficial 68-70cm, peso 410/450 gr, Neumático butilo, especificaciones FIFA.	Unidad	20	$ 145.000	$ 2.900.000
20	Raqueta Tenis de mesa 3 estrellas	Unidad	3	$ 25.000	$ 75.000
				SUBTOTAL	$19.659.664
				IVA(19%)	$3.735.336
				VALOR TORAL DEL CONTRATO	$23.395.000

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Cláusula 4. Obligaciones del contratista.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones.

1. Prestar los servicios de logística estipulados en el contrato con el máximo de diligencia y responsabilidad.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
3. Presentar al supervisor del contrato el informe sobre la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas, anexando las facturas y demás soportes de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados, soportadas con sus respectivos registros fotográficos y demás necesarios.
4. Presentar todos los soportes necesarios que legalicen el valor del contrato.
5. Atender los requerimientos que realice la secretaria de Educación Municipal, referente a la ejecución de las actividades.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
8. Entregar la implementación deportiva de acuerdo con las características, especificaciones exigidas por la administración municipal.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en implementos deportivos adquiridos, el contratista hará el cambio de los mismos.
11. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos requeridos.
12. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas
13. Presentar factura de venta, detallando los bienes suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos.
14. Garantizar la calidad de los bienes en la factura de venta de los mismos, con una vigencia igual al periodo del contrato y un año más.
15. El contratista se obliga afiliarse y a realizar los respectivos aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así mismo al pago de parafiscales si hay lugar a ello.

Cláusula 5. Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 6. Plazo de ejecución.

El término de duración del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del Acta de inicio, la cual se expedirá a la legalización del presente contrato que se entenderá con la fecha de expedición del

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

registro presupuestal y aprobación de las garantías. **Parágrafo 1.** No obstante lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio, contando con la ampliación de vigencia de las garantías respectivas por el plazo prorrogado. **Parágrafo 2.** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Cláusula 7. Valor y forma de pago

El contrato tiene un valor de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($23.395.000) MDA/CTE**, IVA incluido y todos los impuestos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. **FORMA DE PAGO**: El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado de la siguiente manera; un 50% inicial a manera de anticipo previa legalización del contrato y firma del acta de inicio, el 50% final al cumplimiento total del contrato, previa entrega del informe en medio físico y magnético con todos sus soportes, pago de los aportes a seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales si hay lugar a ello del periodo ejecutado, factura del servicio prestado, expedición de las notas de ingreso y egreso por la Oficina de Almacén Municipal, y por parte de la entidad expedición del informe de supervisión, acta de cumplimiento expedida por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal y acta de liquidación.

Cláusula 8. Cláusulas excepcionales al derecho común

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 9. Constitución de garantías.

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la entidad exige la constitución de una garantía única del cumplimiento de las obligaciones contractuales, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Equivalente al 100% del valor pagado como anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 10. Supervisión

La vigilancia y supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo del jefe de la **Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal.**

Cláusula 11. Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 12. Liquidación.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. ley (1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 13. Cesión

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero, Ley 80/93).

Cláusula 14. Multas.

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

Cláusula 15 – Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso,

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad**. C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 16. Penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 20% del valor total del contrato.

Cláusula 17. Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá de elaboración y firma del acta de reinicio.

Cláusula 18: Asignación presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	**2021002710**	**F/Expedición**	**15/10/2021**	**Vigencia**	**31/12/2021**
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
23430108	Prestación de servicios para el desarrollo de actividades logísticas para la realización del desarrollo de la fase municipal de juegos Intercolegiados			S.G.P. Propósito general (Deporte)	$ 1.700.000,00
				Convenio Mindeporte No COID-978-2021	$ 10.240.000,00
				S.G.P. Propósito general (Deporte)	$ 5.655.000
				Convenio Mindeporte No COID-978-2021	$ 5.800.000
TOTAL					**$ 23.395.000,00**

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Clausula 19. Indemnidad

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Cláusula 20. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: contar con las disponibilidades presupuestales, aprobación garantía única constituida por el contratista, expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad y aprobación de las garantías. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga al pago de estampillas y expedición de las garantías dentro de los (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

Para constancia se firma en Mocoa, el día 28 de octubre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
Revisó:
Parte Jurídica. Dr. Darío Alejandro Guerrero Palacios
Jefe Oficina de Contratación Municipal

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró. Jorge Santander
Prof. de Apoyo oficina de contratación Municipal